

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN TOLIMA

Falan Tolima, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Acción de tutela

Accionante: SHARON YARLEDY ROA VARGAS

Accionado: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Rad: 73-270-40-89-001-2021-00081-00

Toda vez que del escrito de tutela presentado por la señora SHARON YARLEDY ROA VARGAS identificada con cedula de ciudadanía No. 1.106.333.073, se desprende que incoa la acción contra FONDO NACIONAL DEL AHORRO, procede el Despacho a examinar los hechos y pretensiones de la misma.

Se evidencia que, las situaciones fácticas y jurídicas se desarrollan en el municipio de Ibagué Tolima, conforme a lo narrado y los documentos anexos por parte de la accionante. Lo anterior por cuando los hechos y presuntos derechos fundamentales conculcados, se derivan de la relación de afiliación de la señora SHARON YARLEDY ROA VARGAS, sostiene con el FNA FONDO NACIONAL DEL AHORRO, con domicilio en la ciudad de Ibagué, al igual que la accionante como se desprende de la acción de tutela incoada; además el lugar donde ocurrió la violación o presunta amenaza que motivaron la presente solicitud es el mismo: de conformidad con el artículo 37 del Decreto 2591 de 19 de noviembre de 1991, que reglamento la acción de tutela en el inciso 3 numeral 1º, artículo 1º del decreto 1382 de julio 12 de 2000, por medio del cual se estableció su preparto y Decreto 1983 de 2017, artículo 2.2.3.1.2.1. párrafo primero, Reparto de la acción de tutela; el funcionario competente para conocer la presente acción es son los señores Jueces Municipales de la ciudad de Ibagué Tolima

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR, la presente solicitud de acción de tutela por falta de competencia territorial y enviar inmediatamente la misma a reparto de los Juzgado Municipales de la ciudad de Ibagué Tolima y / o correo electrónico seginstanciaiba@cendoj.ramajudicial.gov.co Entérese de la presente decisión al accionante.

Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,



JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL FALAN
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

ESTADO: No. 65 de hoy _29 DE julio de 2021_.
SECRETARIA. ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ



Segundo Pisc
FALAN – TOLI

17 775 8280
judicial.gov.co

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan/2020n1?p_p id=56 INSTANCE AF1TTS0kVuTF&p_p lifecycle=0&p_p state=normal&p_p mode=view&p_p col id=column-2&p_p col pos=1&p_p col count=2